

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Radicado: R-02-2020081101890
Fecha: 11/08/2020 09:31:02 a. m.
Usuario: info
PROYECTO: CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR
DESCRIPCION DE LOS ANEXOS: N/A

Pasto, junio 17 de 2020.

INGENIERO

GERMÁN DE LA TORRE.

DIRECTOR CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR SAS.

CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO ESQUEMAS APP NO. 15-2015 FINANCIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y REVERSIÓN DEL CORREDOR RUMICHACA- PASTO

E.S.D.

REF. QUEJA CONSTRUCCION DE ACCESO NO FUNCIONAL A PREDIOS . K 35+263 UNIDAD FUNCIONAL 5.2.

MARIA AMALIA GELPUD DE BURBANO Y MARIO BURBANO mayores de edad, identificados como aparece al pie de nuestras firmas, domiciliados y residentes en el municipio de Pasto (N), en nuestras calidades de copropietarios de dos predios ubicados en la Unidad funcional 5.2 K 35+263, con el debido respeto nos dirigimos a Ustedes con el objeto de presentar queja formal por **realización de entrada no funcional a predios.**

QUEJA

Construcción de entrada o acceso vehicular no funcional a predios ubicados en la Unidad funcional 5.2 abscisa K 35+263 por quedar muy empinado.

PETICION: Entregar el acceso a predios ubicados en K 35+263 funcionales.

. Los suscritos ostentamos la calidad de copropietarios de los predios identificados con RUPA 52 00100 y 52 0099 ubicados en abscisa K 35+263 UNIDAD FUNCIONAL 5.2., los cuales contaban con un acceso vehicular funcional y un acceso peatonal igualmente funcional.

2. Como la Concesionaria Vial Unión del Sur Requería de una franja del predio 52-100 para construir un muro y mejorar la vía, se accedió a la venta voluntaria de dicha franja, acordando que se dejaría únicamente la entrada vehicular para los dos predios con la condición de que se entregaría dicha entrada en mejores condiciones en que se encontró para poder acceder a los dos predios.

3. Por la entrada vehicular se podía acceder con vehículos pequeños como un Renault 4, corsa etc, y vehículos grandes como volquetas, camiones doble troque, tractor con remolques y accesorios, en razón a que son predios en los que se explota productos agrícolas y maderables.

4. Inicialmente el Consorcio SH realizo obras de mejoramiento quedando el acceso totalmente funcional, pero al construir el andén de la vía se generó en el inicio del acceso una grada o altura de 70 centímetros de alto, por lo cual el acceso perdió su funcionalidad, ante ello, se procedió por parte del Consorcio a rellenar con tres viajes de volqueta (material recebo) el inicio del camino, pero no fue suficiente porque quedo demasiado empinado, no logrando ser funcional, además con el relleno se predio el ancho de la banca siendo necesario realizar algunos trabajos de adecuación como mas relleno de material, un corte de parte de un lado del camino.

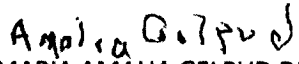
5. En reunión de tres de junio de 2020 la Concesionaria se comprometió a realizar las adecuaciones e inclusive a tomar topografía para que la entrada quede funcional.

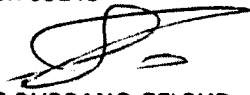
6. El Consorcio SH se negó a realizar la adecuación y obras adicionales y topografía, y manifestó que se debía presentar la queja ante Concesionaria Vial Union del Sur.

NOTIFICACIONES.

Las recibiremos en el correo electrónico marioburbanog@hotmail.com, para lo cual manifestamos que autorizamos este medio como el idóneo para realizar notificaciones para esta efectos de esta queja, Tel: 3206325507

Atentamente,


MARIA AMALIA GELPUD DE BURBANO
C.C. 30.705148


MARIO BURBANO GELPUD
C.C. 98.388.549 de Pasto .